



DECLARACION DE MÉRIDA

El Consejo Directivo Nacional (CDN) de la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVAC), reunido en Mérida (estado Mérida) el 16 de marzo de 2013, en el Modulo de Preescolar de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, aprobó la siguiente declaración:

Preámbulo

El territorio tradicional de los pueblos indígenas Ye'kwana y Sanema, ubicado en la cuenca alta del río Caura, una zona prístina hasta el año 2006, cuyo ordenamiento territorial incluye diversas Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) que consagran la protección de suelos, bosques, recursos hídricos y elementos de la biodiversidad, se ve amenazado directamente por las consecuencias ambientales y sociales que representa la actividad minera aurífera en la zona. El ejercicio ilegal de esta actividad por mineros nacionales y extranjeros, que implica el uso de contaminantes como el mercurio metálico y la degradación severa de suelos, aguas y bosques, atenta contra la conservación del hábitat ancestral de alrededor de 50 comunidades de éstas etnias, así como contra su supervivencia; a la par que incide en las poblaciones no indígenas del bajo Caura.

En el año 2011 estas comunidades indígenas agrupadas en la Organización “Kuyujani”, solicitaron a la Fundación la Salle de Ciencias Naturales y a la Wildlife Conservation Society un servicio de análisis y evaluación del riesgo sanitario al que podrían estar expuestas, toda vez que el mercurio puede

transformarse y acumularse en sedimentos, tejidos vegetales, animales y humanos, tal y como fue demostrado en un estudio previo realizado en el año 2010 por ambas instituciones, el cual reportó niveles elevados de mercurio en varias especies de peces que constituyen parte de la dieta de los indígenas. El equipo de trabajo para la realización de este nuevo estudio de mercurio en humanos se completó con la participación de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad de Oriente (Núcleo Bolívar).

Los resultados de estos análisis, apegados a estrictos criterios bioéticos, científicos y técnicos, además de evidenciar que el 92% de la población indígena femenina de la cuenca del Caura sobrepasa los niveles considerados como “permisibles” por agencias internacionales de salud, señalan que en el año 2011 el 36,8 % de dicha población tendría un riesgo de un 5% de partos de niños con desórdenes neurológicos. Asimismo, los niveles encontrados van en aumento en función del tiempo, lo cual constituye un riesgo inminente para la salud y la vida de adultos pero, sobre todo, para la vulnerable población infantil.

Finalmente, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece la obligación que tiene el Estado de garantizar la salud como parte del derecho a la vida, (Artículo 83), así como la consulta previa y el respeto a la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas cuando deban aprovecharse recursos en sus hábitats (Artículo 120).

En este contexto nos sentimos en el deber de declarar lo siguiente:

Exhortamos a los organismos gubernamentales competentes a que brinden la protección necesaria a las poblaciones indígenas y no indígenas que hacen vida en la región, quienes son vulnerables por razones histórico-culturales y están expuestas a la contaminación por mercurio orgánico, implementando

medidas correctivas, preventivas y mitigantes para evitar la progresión del daño ocasionado por la minería aurífera al ecosistema de uno de los últimos sistemas fluviales tropicales más grandes del Macizo Guayanés, como lo es el del río Caura.

Respaldamos el acompañamiento de instituciones académicas y organizaciones locales, a la acción gubernamental a fin de contribuir en la toma de decisiones orientadas a la búsqueda de soluciones.

Destacamos la necesidad de emprender campañas de divulgación, educación y concientización acerca de las alteraciones que puede provocar el mercurio en la salud ambiental y humana, así como de las medidas preventivas a implementar.

Recalcamos la necesidad de proponer proyectos científicos orientados al monitoreo de la situación de contaminación ambiental y humana por mercurio en Guayana y, en especial, en la cuenca del Caura.

Ratificamos a la sociedad venezolana nuestro compromiso como asociación ligada al avance de la ciencia y la tecnología, de aportar voluntades para la generación de conocimientos que contribuyan a reducir el impacto de la contaminación por mercurio en el río Caura.

Reafirmamos nuestra solidaridad con las comunidades indígenas y no indígenas de la Cuenca del río Caura que están expuestas al daño generado por el mercurio.

Aprobada por el Consejo Directivo Nacional conformado por Presidencia, y los Capítulos: Aragua, Carabobo, Guayana, Lara, Mérida, Oriental, Táchira, Yaracuy y Zuliano.